



Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega.
Calle Vicente Martínez No.18 #20 TEL: 809-577-8230.

"AÑO DEL FORMENTO A LAS EXPORTACIONES"

RESOLUCION No.05-2018

VISTA: La constitución De la Republica Dominicana

VISTA: La Ley 176-07 Del Distrito y los Municipios

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la constitución dominicana establece que: El Distrito Nacional, los Municipios y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, Gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y el uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los Términos establecidos por esta constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: que es facultad del Consejo Municipal aprobar la debida autorización al honorable Alcalde para la compras de equipos necesarios para el mejoramiento de los servicios.

ARTÍCULO PRIMERO: El consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Jima Abajo en sesión celebrada en fecha de **XXXXXX**, Acta No.**XXX**, en uso de sus facultades legales ha **APROBADO** emitir la siguiente resolución.

Resuelve:

ARTICULO I: Aprobar como en efecto Aprueba autorizar al Alcalde Municipal **Sr. Lenin Gil Cruceta**, portador de la cedula de identidad y electoral **047-00958004-6** a solicitar un préstamo a solicitar a la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Mercadeo y Servicios Múltiples, Inc. (COOP-APROMER). Por la suma de **RD\$ 2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos)**, siendo los términos de pago de 24 meses, para la compra de un camión compactador de basura de 25 yardas, doble Eje, marca Mack, modelo

2008, así como para la construcción y terminación de aceras y contenes del del municipio de Jima Abajo, observando el cumplimiento del procedimiento o que exige la ley 340-06, sobre compra y contrataciones pública, obligatorio para tales fines.

ARTICULO II: Aprobar como al efecto se aprueba, autorizar al alcalde municipal señor **Sr. Lenin Gil Cruceta**, portador de la cédula de identidad y electoral No. **047-00958004-6** a solicitar a la Cooperativa Agropecuaria de Producción, Mercadeo y Servicios Múltiples, Inc. (COOP-APROMER), por la suma de **RD\$ 2,800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos)**, más los intereses generados por el mismo, siendo los términos de pago de 24 meses, a una cuota por valor de RD\$ 139,788.00 (ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos), con una tasa de interés de un 18% anual.

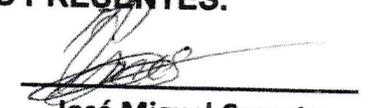
ARTICULO III: Aprobar como al efecto se aprueba, que el ayuntamiento Municipal de Jima Abajo, autoriza a su alcalde a gestionar y firmar el pagare por el monto de **RD\$ 2, 800,000.00 (dos millones ochocientos treinta y dos mil pesos)**, más los intereses generados por el mismo, a pagarse en cuota mensuales de RD\$ 139,788.00 (ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos).

ARTÍCULO IV: Autorizar como al efecto se autoriza, al alcalde municipal de Jima Abajo, a que otorgue en garantía del antes referido préstamo el camión que este honorable ayuntamiento comprará con dicho préstamo; y que pueda el alcalde firmar si fuere necesario, tanto un pagaré notarial como un contrato de préstamo prendario, como cualquier otro acto necesario a estos fines.

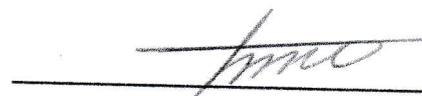
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal Jima Abajo, Provincia La Vega, República Dominicana, a los Tres (03) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

FIRMA DE LOS REGIDORES PRESENTES.


Víctor Manuel Lucas.
Presidente del Concejo.


José Miguel Cruceta
Vicepresidente del Concejo.


Ismael Villafaña Castillo
Regidor


Eleodoro Amado Montilla
Regidor

